

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN Nº 022-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 1 de febrero de 2023.

VISTO: El OFICIO Nº 005-2023/UNT-FACSO-DDAE, mediante el cual, el director del Departamento Académico de Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza la propuesta de los docentes que deben constituir el jurado especial para el desarrollo y evaluación, de la asignatura que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de febrero del año en curso, se expendió la Resolución N° 016-2023/UNTUMBES-FACSO-D; mediante la cual se dispone la constitución del comité encargado de la evaluación de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación, ROSALIA ARACELLY FLORES DURAND (140146152);en la asignatura DIDÁCTICA DEL LENGUAJE (Código H12114), con la siguiente conformación: Presidente: Dr. Élber Lino Morán Coronado, Secretario: Dr. Samuel David Ancajima Mena, Vocal: Dr. Wilmer Rafael Chorres Saldarriaga, Accesitaria: Dra. Aura Vega Olivos;

Que en el artículo 48° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES, se establece que el examen especial es programado, elaborado y administrado por un jurado ad hoc integrado por (03) docentes designados por el Consejo de Facultad correspondiente a la propuesta de Departamento Académico que ofrece la asignatura;

Que de lo consignado en el informe N°005-2023/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO, recibido el 31 de enero del 2023, mediante el cual, el encargado del Registro Técnico de esta Facultad, da a conocer lo establecido en el Reglamento Académico de Pregrado Art. 47°,48° y 49°, donde indica que los estudiantes que al término de su último ciclo de estudios, adeuden una o dos asignaturas electivas u obligatorias para culminar su carrera profesional, pueden solicitar un **EXAMEN ESPECIAL**, siendo este el caso, a la estudiante le asiste el derecho de hacer uso de esta disposición, se hace necesario que se constituya el jurado especial para el desarrollo y evaluación, de la asignatura **DIDÁCTICA DEL LENGUAJE** (Código H12114), orientada a la estudiante de la Escuela Profesional de Educación, **ROSALIA ARACELLY FLORES DURAND** (140146152);

Que en la constitución del jurado señalado en el primer considerando el Director del departamento académico de Educación, envía la propuesta incorporado al docente Dr. Elber Lino Morán Coronado, en la condición de presidente y el día 11 de febrero del año en curso, se acoge la nueva propuesta alcanzada por el Director del departamento académico de la Escuela profesional de Educación; en la que se propone como presidente al Dr. Nexar Hernando Villar Astudillo;

Que por lo expuesto, deviene procedente la propuesta formulada con la comunicación señalada en la referencia, para que los docentes cuyos nombres se consignan en esa comunicación, constituyan el jurado especial que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación de la asignatura **DIDÁCTICA DEL LENGUAJE**, en el presente Semestre Académico 2023-I, de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación, **ROSALIA ARACELLY FLORES DURAND**;

Que en razón de lo anterior y estando a lo propuesto, al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutiva;

RESOLUCIÓN Nº022-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la conformación del jurado constituido con la Resolución N° 016-2023/UNTUMBES-FACSO-D; omitiendo el nombre de la docente Dr. Elber Lino Morán Coronado como integrante de dicho jurado, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR que en virtud de lo prescrito en el artículo anterior la nueva conformación del jurado en mención tiene la siguiente conformación:

Presidente: Dr. Nexar Hernando Villar Astudillo.

Secretario: Dr. Samuel David Ancajima Mena.

Vocal : Dr. Wilmer Rafael Chorres Saldarriaga.

Accesitaria: Dra. Aura Vega Olivos.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a los integrantes de dicho jurado, para que procedan en consecuencia, así como a la mencionada estudiante, y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el catorce de febrero del dos mil veintitrés.

REGISTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

. c. - RECTOR-VRACAD-OGCDA - FACSO-DDH-DDT-DET-DDED - DEED-DDPS-DEPS-DECC

- REG.TEC-Interesado-Archivo DMMY/D.

JSVP/Sec. Acad

SECRETARIA